

DICTAMEN TÉCNICO – DA N° 05/2025

“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA PARQUES NACIONALES, REGIONALES Y SEDE CENTRAL”

ID N° 464009

Asunción, 05 de agosto del 2025

UOC Convocante: Dirección Operativa de Contrataciones

Unidad o área requirente: Dpto. de Servicios Generales - Dirección Administrativa

Funcionario o técnico responsable: Denisse Matto

Dependencia y cargo que desempeña: Administradora de Contrato de la Dirección Administrativa

VISTO: Que la Resolución DNCP N° 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021,/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACTONES PÚBLICAS.

1. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

El presente dictamen sustenta la necesidad y proporcionalidad de los requerimientos técnicos para el servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire. La finalidad es garantizar la operatividad de los sistemas de climatización en las diversas dependencias del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), incluyendo la Sede Central, Oficinas Regionales y, especialmente, en los Parques Nacionales.

El servicio requerido abarca el mantenimiento preventivo y correctivo, la reparación de equipos de aire acondicionado, incluyendo fallas eléctricas, mecánicas y de refrigeración, así como el suministro de repuestos originales o equivalentes que cuenten con certificación de calidad, instalación y desmontaje de los mismos.

La climatización es fundamental para asegurar el confort térmico y las condiciones de salubridad adecuadas para funcionarios y visitantes. Un mantenimiento y reparación adecuados son esenciales para prolongar la vida útil de los equipos, prevenir fallos mayores, reducir el consumo energético y cumplir con las normativas ambientales relacionadas con el manejo de gases refrigerantes.

El alcance del servicio se definirá detalladamente en el pliego, incluyendo la periodicidad de las visitas de mantenimiento preventivo, los procedimientos de diagnóstico y reparación de fallas, y los plazos de respuesta para los servicios correctivos.

Garantizar la continuidad operativa de la infraestructura del MADES, optimizar la inversión en equipos de climatización, y asegurar que los fondos públicos sean utilizados de manera eficiente y transparente, alineados con el presupuesto 2025 y 2026.

2. Identificación de Limitaciones a la Participación

Se ha identificado que los siguientes requerimientos podrían considerarse limitantes, pero su inclusión está debidamente justificada por motivos técnicos y la naturaleza del servicio:

- **Experiencia Específica:** Se exigirá una experiencia mínima de 3 años en servicios de mantenimiento y reparación de equipos de climatización. Esta condición es razonable y proporcional debido a la complejidad técnica de los sistemas instalados y a la criticidad de su correcto funcionamiento, especialmente en ubicaciones remotas como los Parques



Nacionales. La experiencia asegura la calidad y seguridad de las intervenciones. Para mitigar esta restricción, se permitirá la participación de consorcios.

- **Certificaciones del Personal Técnico:** Se solicitarán certificaciones pertinentes en refrigeración (ej. Carnet de Manipulador de Gases Refrigerantes). Este requisito es indispensable para cumplir con las normativas vigentes sobre la gestión ambiental de refrigerantes, garantizando que el servicio sea realizado por personal calificado y responsable.

3. Justificación de marcas específicas o derechos intelectuales exclusivos

No aplica: Los requerimientos técnicos se definen por especificaciones de funcionalidad, calidad y compatibilidad, no por una marca específica. En el caso de los repuestos, se exigirá que sean originales o equivalentes certificados para garantizar el correcto funcionamiento y la vida útil de los equipos, pero no se limitará a una marca en particular.

4. Conclusión

Se concluye que los requerimientos técnicos para el servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire son objetivos, imparciales, razonables y proporcionales. Están basados en necesidades operativas, criterios técnicos sólidos y normativas aplicables. Los criterios de experiencia y certificación, aunque específicos, están justificados para garantizar la calidad y seguridad del servicio, sin limitar injustificadamente la competencia.



Denisse Carolina Matto Coronel
Dirección Administrativa